

con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado CORCHERA DEL NORTE, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 1 de marzo de 1995.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto y citación para juicio

III.E.604

En virtud de lo acordado por S.Sª, en Juicio Desahucio 72/95, seguido a instancia de INMOBILIARIA ORTEGA S. A contra Dª Mª YOLANDA CARAZO FERNANDEZ. Se cita a la demandada para que comparezca y se persone en el Juzgado de Primera Instancia Numero Uno, sito en Bretón de los Herreros Nº Siete, el próximo día VEINTIOCHO DE MARZO a las 10:00 H, para la celebración del Juicio Oral, enterándole que si no comparece se declarará el desahucio, sin más citarle ni oírle. Enterándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 1563 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debe pagar o consignar el importe reclamado en la demanda, antes de la celebración del Juicio. Se expide la presente para que sirva de citación a la Demandada en ignorado paradero.

En Logroño a 6 de Marzo de 1995.— La Secretaria.

Cédula de notificación de embargo

III.E.607

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño se siguen autos de Juicio de Cognición al nº 378/93 a instancia de GRES RIOJA S.A. contra D. JOSE IGNACIO CATALAN MONREAL sobre reclamación de cantidad y en resolución dictada con esta fecha se ha acordado decretar el embargo de bienes propiedad de referido demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada y que asciende a CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESETAS de principal y otras CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS más que se calculan de intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, habiendo recaído el embargo sobre los siguientes bienes:

— Vehículo automóvil matrícula BI-6630-AW.

— Cuenta corriente existente a nombre del demandado y compartida con Dª María Ullate Crespo, en la Sucursal Urbana nº 1 de IBERCAJA RIOJA, sita en c/ Vara de Rey nº 46 de Logroño.

Y para que sirva de notificación en forma del embargo trabado al demandado D. JOSE IGNACIO CATALAN MONREAL sin perjuicio de lo que pueda designar referido demandado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Logroño, a seis de marzo de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Emplazamiento

III.E.605

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLO, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el Nº 324/94 a instancia de Telefónica de España, S.A. contra D. Antonio Moreno López encontrándose D. Antonio Moreno López en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, Villa Patro, fase III, nº 23-bajo, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución con esta fecha por lo que se acuerda emplazar al/los demandado/s anteriormente indicado/s por término legal de NUEVE días para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Logroño, a 6 de marzo de 1995.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.608

D. Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de los de Logroño, HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de cognición 59/94 seguido a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Nº 34-36 de la calle Chile de Logroño, representado por la procuradora Urdiain Laucirica, contra CARLOS JIMENEZ FERNANDEZ y PILAR ANTOÑANZAS NALDA, sobre reclamación de cantidad.

En el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta los bienes embargados a la parte demandada que más adelante se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día 19 de abril a las 10 horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el

día 12 de mayo a las 10 horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 5 de junio a las 10 horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones.

1ª.— En la primera subasta no sean posturas que no cubran los dos tercios del valor de tasación de los bienes.

En la segunda, con las mismas condiciones pero con rebaja del 25% de dicha valoración. En la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo de cada una de ellas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

4ª.— Sólo el ejecutante podrá hacerse el remítase en calidad de ceder a un tercero.

5ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

6ª.— Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en al responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y quede serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

PISO PRIMERO, TIPO G, DE LA CASA EN LOGROÑO, CALLE CHILE NUMERO 34. Inscrito en el Registro Propiedad nº 1 de Logroño, practicada anotación bajo la letra C, finca 49896, folio 37, libro 1043.

VALOR DE TASACION: OCHO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS. 8.500.000 pts.

Para que sirva de notificación a la parte demandada y demás interesados se expide el presente edicto.

Logroño a 6 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Subasta

III.E.609

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Ejecutivo nº 467/93, a instancias de FINANCO LEASING S.A. c/ gran vía 33-35 Logroño representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra PEDRO SALRACH MARES Y ANA FUERTES MARTINEZ en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia, 26 -1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 9 de mayo. Hora 10,15.

SEGUNDA SUBASTA: Día 6 de junio. Hora 10,15.

TERCERA SUBASTA: Día 11 de julio. Hora 10.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del tipo de la subasta, con los demás prevenidos en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber Consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismo sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana, parcela A-4 inscrita al tomo 631. libro 128 folio 76, finca 19.294. Valorado en 4.000.000 pts.

— Mitad indivisa vivienda, inscrita al tomo 549, libro 77, libro 110, finca 16.706. Valorada en 1.877.000 pts.

— Vehículo Fiat Ducato LO-4257-I. Valorada en 260.000 pts.

— Vehículo Fiat matrícula LO-9709-H. Valorada en 800.000 pts. Calahorra, a 6 de marzo de 1995.— El Juez.— La Secretaria.